

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 SEP 2015

VISTOS: La Resolución N°15 del Proceso Judicial signado con el N°1314-2011, perteneciente al 2do Juzgado Transitorio Laboral de Piura, el Informe N°66-2015/GRP-402000-402300 de fecha 16 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Casación N°11042-2013, de fecha 06 de julio del 2015, de la Primera Sala de Derecho Constitucional Social Transitoria, correspondiente al **Expediente Judicial N° 1314-2011-0-2001-JR-LA-02** del Segundo Juzgado Laboral de Piura, Casaron la sentencia de fecha 13 de mayo del 2013, revocándola declararon Fundada la demanda de Norma Morales Zurita, ordenando dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N°018-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de enero del 2011, y la Resolución Gerencial Regional N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04 de marzo del 2011, y todos los actos administrativos que denieguen su condición como servidora contratada permanente bajo la protección de la Ley N°24041 consecuentemente ordena la reincorporación de la accionante en el cargo que venia desempeñando antes de su cese, esto es como Recepcionista de la Central Telefónica de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba o en otro de similar nivel o categoría;

Que, al tratarse de una resolución emitida en última instancia (Primera Sala Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema), y al tratarse de un mandato judicial expreso, se procedió a reincorporar de manera definitiva en la presente Entidad a Norma Morales Zurita, a través del **Acta de Reincorporación de fecha 16 de setiembre del 2015**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;

Que, siendo así, mediante **Informe N°66-2015/GRP-402000-402300**, de fecha 16 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la emisión del documento resolutivo de reincorporación de la Srta. Norma Morales Zurita, por contar con sentencia firme del Órgano Jurisdiccional;

Que, asimismo es necesario precisar que, al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N°017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que señala la ley", en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, disponiendo la reincorporación del la Srta. Norma Morales Zurita bajo los alcances de la Ley N°24041;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 281-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 SEP 2015

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINCORPORAR a NORMA MORALES ZURITA, en el cargo que venia desempeñando antes de su cese o en otro de similar categoría; en estricto cumplimiento de la Casación N°11042-2013, de fecha 06 de julio del 2015, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional Social Transitoria, correspondiente al Expediente Judicial N° 1314-2011-0-2001-JR-LA-02.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto procedan a realizar las acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Firme recaída en el Expediente Judicial N°1314-2011-0-2001-JR-LA-02.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a Norma Morales Zurita, en su domicilio real, sito en Jr. Callao N° 189 - Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO: Hagase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL